



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 22 de marzo de 2024. Doy cuenta a la señora Juez informando que la apoderada de la parte ejecutada no se ha pronunciado ante el requerimiento realizado por este despacho frente a que allegue la comunicación enviada a su poderdante respecto a su renuncia de poder. Sírvasse proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 118

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2019-00068**
Ejecutante: PORVENIR S.A.
Ejecutado: MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ

Mocoa, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que con providencia de fecha 02 de febrero de 2024 se dispuso *“REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandada MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ (P), para que allegue la comunicación enviada al poderdante informándole de la renuncia del poder, según el artículo 76 del C.G.P.”¹*, pero hasta la fecha ésta no se ha pronunciado, por lo que se hace necesario requerirla nuevamente para que manifieste a este Despacho su voluntad.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA,**

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR NUEVAMENTE a la apoderada judicial de la parte demandada MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ (P), para que en el **término de 5 días** siguientes a la comunicación de la presente providencia, allegue la comunicación enviada al poderdante informándole de la renuncia del poder, según el artículo 76 del C.G.P. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 10 del 01 de abril de 2024

¹ PDF 05 “AutoRequiereApoderada_05.pdf”

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14cfafe0854fae994b4d763acd86d624e25dd0aaf6b6a529b5a078b73a6e9c01**

Documento generado en 22/03/2024 04:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>